

TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR Y MAYOR DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LAS AGENCIAS DE LA SMR I PIURA

1. AREA USUARIA

Subgerencia Macro Región I – Piura del Banco de la nación

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una empresa especializada o persona natural con experiencia en el servicio de Mantenimiento Preventivo menor y mayor, según corresponda, para el vehículo asignado a la Subgerencia Macro Región I Piura y para los vehículos asignados a las agencias dependientes de la Macro Región I Piura del Banco de la Nación.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

La Macro Región I Piura, brinda servicios a las entidades estatales, promueve la bancarización y la inclusión financiera a través de sus agencias dependientes, descentralizadas a nivel nacional en beneficio del país. En ese sentido, para atender las distintas necesidades de los clientes del Banco de la Nación, es necesario que el capital humano se pueda trasladar en comisiones de servicio a los distintos lugares donde se encuentren una de nuestras dependencias, a través de la flota vehicular con la que cuenta. Por lo tanto, es importante y necesario, contratar el servicio de mantenimiento preventivo mayor o menor, según corresponda para cada flota vehicular del Banco de la Nación, lo cual garantizara el buen funcionamiento y conservación de la vida útil del bien.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**4.1. Objetivo General:**

Contratar una empresa especializada en el servicio de mantenimiento preventivo de la flota vehicular del Banco de la Nación, el cual incluya mano de obra, repuestos, materiales, y lubricantes de calidad reconocida en el mercado ya que no se aceptarán repuestos de baja calidad a fin de garantizar el buen funcionamiento y operatividad de los vehículos; para el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales para la flota vehicular del Banco de la Nación.

4.2. Objetivos Específicos:

- ✓ Garantizar la operatividad de las unidades vehiculares de propiedad del banco de la Nación, que pertenezcan a la Subgerencia Macro Región I Piura a fin de contribuir al desenvolvimiento laboral y asegurar el cumplimiento de las metas, alineados a los objetivos institucionales.
- ✓ Contratar un servicio especializado de mantenimiento preventivo menor y mayor, asegurando estándares de calidad y cumplimiento de normativas técnicas.
- ✓ Asegurar la disponibilidad y buen funcionamiento de los vehículos, minimizando riesgos de fallas mecánicas y optimizando su vida útil.
- ✓ Garantizar la seguridad del personal comisionado, reduciendo la probabilidad de incidentes y proporcionando un transporte confiable.
- ✓ Mantener una buena imagen institucional mediante una flota vehicular en óptimas condiciones, reflejando compromiso con la eficiencia y seguridad.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

El requerimiento de la contratación se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico N° 10 “Garantizar la estabilidad operativa”.

6. ANTECEDENTES:

El ultimo mantenimiento preventivo de los vehículos asignados a las agencias de la Subgerencia Macro Región I Piura fueron realizados mediante los contratos N° 030072-2025 Ítem 1 mantenimiento preventivo menor y mayor para los vehículos de los departamentos de Piura y Tumbes culminado el 28/02/2026, contrato N° 030073-2025 Ítem 2 mantenimiento preventivo menor y mayor para los vehículos de los departamentos de Lambayeque culminado el 04/03/2026 y contrato N° 030074-2025 Ítem 3 mantenimiento preventivo menor y mayor para los vehículos de los departamentos de Amazonas y Cajamarca.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Descripción del Servicio

El servicio consistirá en realizar el mantenimiento preventivo menor y mayor de los vehículos asignados a las agencias de la Macro Región I Piura, que forman parte de la flota vehicular del Banco de la Nación.

La flota vehicular del Banco de la Nación se encuentra distribuida de la siguiente manera:

ITEM	RELACION	NOMBRE DE LA AGENCIA	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO FABRICACION	TRANSMISIÓN	KM al 30/06/2026
1	A	SMR I PIURA	EGT-621	NISSAN	NAVARA	2014	MANUAL	149,930
		PIURA	EGT-655	NISSAN	NAVARA	2014	MANUAL	106,718
		SULLANA	EGT-625	NISSAN	NAVARA	2014	MANUAL	141,414
	B	CHULUCANAS	EGP-427	NISSAN	FRONTIER	2008	MANUAL	155,868
		PAITA	EGQ-948	NISSAN	FRONTIER	2008	MANUAL	142,733
		HUANCABAMBA	EGP-431	NISSAN	FRONTIER	2008	MANUAL	183,477
		TALARA	EGP-393	NISSAN	FRONTIER	2008	MANUAL	115,374
		TUMBES	EGP-466	NISSAN	FRONTIER	2008	MANUAL	145,933
2	C	CHICLAYO	EGP-488	NISSAN	FRONTIER	2008	MANUAL	163,803
		LAMBAYEQUE	EGP-465	NISSAN	FRONTIER	2008	MANUAL	121,302
	D	FERREÑAFE	EGW-196	MITSUBISHI	L-200	2015	MANUAL	102,716
3	E	CHACHAPOYAS	EGJ-965	MITSUBISHI	L-200	2012	MANUAL	115,727
		JAEN	EGK-027	MITSUBISHI	L-200	2012	MANUAL	210,387
	F	BAGUA CHICA	EGT 637	NISSAN	NAVARA	2014	MANUAL	86,307

* ÍTEM 1: PIURA Y TUMBES; ** ÍTEM 2: LAMBAYEQUE; *** ÍTEM 3: AMAZONAS Y CAJAMARCA

7.1. ACTIVIDADES

El mantenimiento preventivo se aplicará a los vehículos indicados en los ítems 1, 2 y 3, para lo cual se deberá remitir la valorización de costos unitarios de cada actividad del listado **M1** (A, B, C, D, E y F) y del listado **M2** (A, B, C, D, E, y F) en la que está incluido repuestos alternativos de excelente calidad en el mercado en caso no hubiese se considera originales, mano de obra; asimismo todos los elementos cambiados serán revisados por el usuario.

Mantenimiento Preventivo Menor (M1): Los vehículos de los Ítems 1, 2 y 3 recibirán mantenimiento preventivo cada 5,000 Km o cada 6 meses, lo que ocurra primero; de acuerdo con el detalle de los cuadros Anexo M1.

Mantenimiento Preventivo Mayor (M2): Los vehículos de la relación de los Ítems 1, 2 y 3 recibirán mantenimiento preventivo, cada 10,000 Km o cada 12 meses, lo que ocurra primero, de acuerdo con el Anexo M2.

TOTAL, DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR ITEMS

ITEM	RELACION	NOMBRE DE LA AGENCIA	PLACA	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	
				MENOR	MAYOR
				CANTIDAD	CANTIDAD
1	A	SMR I PIURA	EGT-621	1	1
		PIURA	EGT-655	1	1
		SULLANA	EGT-625	1	1
	B	CHULUCANAS	EGP-427	1	1
		PAITA	EGQ-948	1	1
		HUANCABAMBA	EGP-431	1	1
		TALARA	EGP-393	1	1
		TUMBES	EGP-466	1	1
TOTAL, ITEM 1				8	8
2	C	CHICLAYO	EGP-488	1	1
		LAMBAYEQUE	EGP-465	1	1
	D	FERREÑAFE	EGW-196	1	1
TOTAL, ITEM 2				3	3
3	E	CHACHAPOYAS	EGJ-965	1	1
		JAEN	EGK-027	1	1
	F	BAGUA CHICA	EGT 637	1	1
TOTAL, ITEM 3				3	3

7.2. PROCEDIMIENTO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 5,000 Y 10,000 Kms.

- Se entregará el vehículo al CONTRATISTA para brindar el Servicio de Mantenimiento Preventivo.
- Para la flota de vehículos el CONTRATISTA realizará los servicios de mantenimiento preventivo que incluye mano de obra, repuestos, accesorios y materiales necesarios para la ejecución del mismo.
- Si el vehículo es internado para mantenimiento menor de 5,000 Km. (Ver Anexo M1- A, B, C, D, E y F) el plazo máximo de entrega es de un (01) día calendario. Si fuese un mantenimiento mayor a 10,000 Km. (Ver Anexo M2- A, B, C, D, E y F), el plazo máximo de entrega es de dos (02) días calendario dichos plazos son contabilizados a partir del día siguiente que ingresa la unidad vehicular al taller del contratista.
- De existir observaciones en el servicio prestado se otorga un plazo no menor de dos (02) días calendario, ni mayor de ocho (08) días calendario, para la subsanación tomando en cuenta la complejidad del servicio.

7.3. PLAN DE TRABAJO

NO corresponde

7.4. GARANTÍA

La garantía por el servicio realizado a la unidad vehicular será de **seis (06) meses**, a partir de la entrega del acta de conformidad correspondiente.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista **NO** se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado. Se indica que este servicio **NO califica como un servicio de consultoría** para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

NO corresponde

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

NO corresponde

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios, para contrataciones superiores a 01 UIT.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN:

NO corresponde

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: Revisión Periódica de sistemas mecánicos, eléctricos y de seguridad (Cambio de aceite, filtros, inspección de frenos, neumáticos y sistemas de transmisión). Inspección y ajuste de componentes críticos (sistemas hidráulicos, motores, transmisiones y frenos) para asegurar un funcionamiento óptimo y prolongar la vida útil del equipo.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO

NO corresponde

INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

El Contratista deberá contar con un (01) taller como mínimo, que deberá contar con las medidas de seguridad suficiente para garantizar la seguridad de los vehículos de propiedad del Banco de la Nación. Es condición que la infraestructura estratégica esté ubicada en las ciudades de: Piura (ítem 1), Lambayeque (ítem 2), Amazonas (ítem 3), conforme a lo indicado el numeral 18.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

11. VISITA TÉCNICA

NO corresponde

12. ENTREGABLES:

La prestación del servicio consta de lo siguientes entregables:

Entregable y Contenido	Plazo de entrega
<u>Entregable:</u> Informe técnico: luego de finalizado el servicio, el proveedor deberá elaborar y presentar al administrador(a) de la Subgerencia Macro Región I Piura un informe técnico detallado sobre el(los) mantenimiento(s) vehicular(es) preventivo(s) realizado(s). Este informe deberá incluir: Contenido: - Alcances del servicio: Descripción de las actividades ejecutadas, procedimientos aplicados y resultados obtenido (indicando el día en que se realizó el servicio y el kilometraje al momento de la recepción y entrega del vehículo) - Conclusiones: Evaluación del estado general del vehículo tras el mantenimiento. - Recomendaciones específicas: Acciones a considerar en próximos mantenimientos, incluyendo intervenciones	A los dos (2) días calendario de haber culminado las actividades detalladas en el numeral 7.

correctivas si fueran necesarias. Además, el informe deberá detallar: • Fallas o daños detectados: Explicación de por qué ciertos componentes del vehículo están inoperativos, con evidencia fotográfica. • Trabajos correctivos necesarios: Acciones requeridas para restablecer la operatividad del vehículo. • Componentes para reparar o sustituir: Identificación de piezas que deben cambiarse o repararse para garantizar el correcto funcionamiento del sistema. Todos estos documentos deben firmados por el representante de la empresa.	
--	--

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

No corresponde.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR:

- El contratista deberá contar con un taller que deberá encontrarse ubicadas en la misma localidad donde se encuentran los vehículos, o en su defecto en el mismo departamento en el cual esta el vehículo.
- Garantizar el servicio completo de Mantenimiento Preventivo Menor y Mayor para las unidades vehiculares.
- El CONTRATISTA deberá ser el responsable de la veracidad de información en la prestación de documentación y de los trabajos a ejecutar.
- El servicio deberá ser a todo costo, es decir incluye mano de obra, materiales y cualquier otro gasto adicional que pueda incidir en el costo del servicio.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará en un plazo de **Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario**, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la orden de servicio en el PLADICOP y/o vía correo electrónico o suscripción del contrato en caso este supere el año fiscal, según corresponda, o hasta la culminación de los mantenimientos preventivos solicitados en el numeral 7.1, lo que ocurra primero.

El servicio se desarrollará en un plazo no mayor de 2 días calendarios (concerniente al mantenimiento preventivo mayor) y no mayor a 1 día calendario (concerniente al mantenimiento preventivo menor).

En el marco de lo dispuesto en la Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, para la suscripción de contrato se requerirá el uso de firma digital. Se exceptúa de esta obligación a los postores que radiquen en provincia.

18. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

El servicio de mantenimiento preventivo menor y mantenimiento preventivo mayor se realizará en las instalaciones de EL CONTRATISTA, las cuales deberán encontrarse ubicadas en la misma localidad de la Agencia indicada por ítem, o en su defecto en el mismo departamento en el cual está el vehículo, según detalle:

ITEM	DEPARTAMENTO en el cual se dará el mantenimiento.	NOMBRE DE LA AGENCIA	DIRECCIÓN DE LA AGENCIA	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	
				MENOR	MAYOR
				CANTIDAD	CANTIDAD
1	PIURA	SMR I PIURA	Jr. Lima N° 945 - Piura - Piura	1	1

SUBGERENCIA MACRO REGION IPIURA

		PIURA	Calle La Libertad N° 946 - Piura - Piura	1	1
		SULLANA	Calle San Martín N° 500 - Sullana - Piura	1	1
		CHULUCANAS	Jr. Apurímac N° 668 - Chulucanas - Piura	1	1
		PAITA	Jr. Simón Bolívar N° 129 - Paita - Piura	1	1
		HUANCABAMBA	Calle Lima N° 122 - Huancabamba - Piura	1	1
		TALARA	Av. Bolognesi 141-147 - Pariñas - Piura	1	1
		TUMBES	Esquina Bolívar y Grau N° 201 - Tumbes - Piura	1	1
			TOTAL ITEM 1	8	8
2	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	Calle Elías Aguirre N° 100 - Chiclayo - Lambayeque	1	1
		LAMBAYEQUE	Avenida Huamachuco N° 480 - Lambayeque	1	1
		FERREÑAFE	Calle Unión N° 512 - 516 - Ferreñafe - Lambayeque	1	1
			TOTAL ITEM 2	3	3
3	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	Jr. Ayacucho N 801 - Chachapoyas - Amazonas	1	1
		JAEN	Calle Mariscal Castilla N° 765 - Jaen - Cajamarca	1	1
		BAGUA CHICA	Jr. 28 de Julio N° 501 - Bagua Chica - Amazonas	1	1
			TOTAL ITEM 3	3	3

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y de forma mensual, posterior a los mantenimientos preventivos efectuados por el contratista y con la conformidad otorgada.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Carta simple dirigida a la Subgerencia Macro Región I Piura.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Copia simple del documento de contratación.
- ✓ Acta de conformidad con firma digital.

Dicha documentación se debe presentar (*) a través de Mesa de partes digital del BN: <https://facilita.gob.pe/t/8345> y/o se debe presentar en mesa de partes de la Subgerencia Macro Región I Piura – Jirón Lima N° 945, 851, 959 – Piura, en el horario de 08:30am a 17:00 horas.

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Subgerencia Macro Región I Piura en coordinación con la Sección Servicios Generales, previa verificación del Check List (Anexo C elaborado por la Sección Servicios Generales) con la debida comprobación y firma del administrador de la Agencia y/o Subgerente Macro Región, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. **PENALIDAD:**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. **OTRAS PENALIDADES:**

En lo no previsto por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, se aplicarán a lo dispuesto en el Código Civil y demás normas concordantes.

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de la unidad vehicular, durante el tiempo de la prestación del servicio y/o por daños ocasionados al	10% UIT más reposición (la penalidad se	La Subgerencia o Administrador(a) Será el o la encargado/a de la supervisión del servicio. Asimismo,

	vehículo estando en las instalaciones (taller) del postor ganador	aplicará por ocurrencia)	notificará mediante correo electrónico la penalidad impuesta.
2	Por el ingreso de la unidad vehicular al taller del postor ganador, sin haber sido previamente notificado con la Carta de Aprobación correspondiente.	10% UIT (la penalidad se aplicará por ocurrencia)	LA Subgerencia o Administrador(a) Será el o la encargado/a de la supervisión del servicio. Asimismo, notificará mediante correo electrónico la penalidad impuesta.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLAUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad

de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se deberá suscribir mediante firma digital; siempre y cuando el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, se podrá suscribir físicamente el contrato cuando el proveedor no cuente con firma digital.

28. OTRAS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN:

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente término de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

ÍTEM 1: ANEXO M1 – A
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR PARA LOS VEHÍCULOS DE LA RELACIÓN A:
CAMIONETAS NISSAN NAVARA

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO INC. IGV (SOLES)	PRECIO TOTAL INC. IGV (SOLES)
Mano de Obra	Mantenimiento preventivo menor	3		
	Cambio de aceite	3		
	Cambio de filtro de aceite	3		
	Cambio de arandela de Carter	3		
	Revisión de niveles	3		
	Revisión del sistema de refrigeración del motor	3		
	Revisión del radiador	3		
	Revisión del sistema de encendido	3		
	Revisión del sistema de combustible y control de emisión de gases	3		
	Revisión del sistema eléctrico	3		
	Revisión del estado de la batería	3		
	Revisión de la faja del alternador	3		
	Revisión de la carga que recibe la batería (en amperios y voltios)	3		
	Revisión y regulación del sistema de frenos en general	3		
	Revisión general y/o rotación de neumáticos y presión de inflado	3		
	Pulverizado de motor con lavado y engrase general del vehículo	3		
Materiales y Repuestos	02 galones de aceite de motor multigrado	3		
	01 filtro de aceite	3		
	01 arandela de Carter	3		
	TOTAL INV. IGV (SOLES)			

ÍTEM 1: ANEXO M1 – B
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR PARA LOS VEHÍCULOS DE LA RELACIÓN B:
CAMIONETAS NISSAN FRONTIER

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO INC. IGV (SOLES)	PRECIO TOTAL INC. IGV (SOLES)
Mano de Obra	Mantenimiento preventivo menor	5		
	Cambio de aceite	5		
	Cambio de filtro de aceite	5		
	Cambio de arandela de Carter	5		
	Revisión de niveles	5		
	Revisión del sistema de refrigeración del motor	5		
	Revisión del radiador	5		
	Revisión del sistema de encendido	5		
	Revisión del sistema de combustible y control de emisión de gases	5		
	Revisión del sistema eléctrico	5		
	Revisión del estado de la batería	5		
	Revisión de la faja del alternador	5		
	Revisión de la carga que recibe la batería (en amperios y voltios)	5		
	Revisión y regulación del sistema de frenos en general	5		
	Revisión general y/o rotación de neumáticos y presión de inflado	5		
	Pulverizado de motor con lavado y engrase general del vehículo	5		
Materiales y Repuestos	02 galones de aceite de motor multigrado	5		
	01 filtro de aceite	5		
	01 arandela de Carter	5		
	TOTAL INV. IGV (SOLES)			

ÍTEM 2: ANEXO M1 – C
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR PARA LOS VEHÍCULOS DE LA RELACIÓN C:
CAMIONETAS NISSAN FRONTIER

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO INC. IGV (SOLES)	PRECIO TOTAL INC. IGV (SOLES)
Mano de Obra	Mantenimiento preventivo menor	2		
	Cambio de aceite	2		
	Cambio de filtro de aceite	2		
	Cambio de arandela de Carter	2		
	Revisión de niveles	2		
	Revisión del sistema de refrigeración del motor	2		
	Revisión del radiador	2		
	Revisión del sistema de encendido	2		
	Revisión del sistema de combustible y control de emisión de gases	2		
	Revisión del sistema eléctrico	2		
	Revisión del estado de la batería	2		
	Revisión de la faja del alternador	2		
	Revisión de la carga que recibe la batería (en amperios y voltios)	2		
	Revisión y regulación del sistema de frenos en general	2		
	Revisión general y/o rotación de neumáticos y presión de inflado	2		
	Pulverizado de motor con lavado y engrase general del vehículo	2		
Materiales y Repuestos	02 galones de aceite de motor multigrado	2		
	01 filtro de aceite	2		
	01 arandela de Carter	2		
	TOTAL INV. IGV (SOLES)			

ÍTEM 2: ANEXO M1 – D
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR PARA LOS VEHÍCULOS DE LA RELACIÓN D:
CAMIONETAS MITSUBISHI L-200

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO INC. IGV (SOLES)	PRECIO TOTAL INC. IGV (SOLES)
Mano de Obra	Mantenimiento preventivo menor	1		
	Cambio de aceite	1		
	Cambio de filtro de aceite	1		
	Cambio de arandela de Carter	1		
	Revisión de niveles	1		
	Revisión del sistema de refrigeración del motor	1		
	Revisión del radiador	1		
	Revisión del sistema de encendido	1		
	Revisión del sistema de combustible y control de emisión de gases	1		
	Revisión del sistema eléctrico	1		
	Revisión del estado de la batería	1		
	Revisión de la faja del alternador	1		
	Revisión de la carga que recibe la batería (en amperios y voltios)	1		
	Revisión y regulación del sistema de frenos en general	1		
	Revisión general y/o rotación de neumáticos y presión de inflado	1		
	Pulverizado de motor con lavado y engrase general del vehículo	1		
Materiales y Repuestos	02 galones de aceite de motor multigrado	1		
	01 filtro de aceite	1		
	01 arandela de Carter	1		
	TOTAL INV. IGV (SOLES)			

ÍTEM 3: ANEXO M1 – E
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR PARA LOS VEHÍCULOS DE LA RELACIÓN E:
CAMIONETAS MITSUBISHI L-200

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO INC. IGV (SOLES)	PRECIO TOTAL INC. IGV (SOLES)
Mano de Obra	Mantenimiento preventivo menor	2		
	Cambio de aceite	2		
	Cambio de filtro de aceite	2		
	Cambio de arandela de Carter	2		
	Revisión de niveles	2		
	Revisión del sistema de refrigeración del motor	2		
	Revisión del radiador	2		
	Revisión del sistema de encendido	2		
	Revisión del sistema de combustible y control de emisión de gases	2		
	Revisión del sistema eléctrico	2		
	Revisión del estado de la batería	2		
	Revisión de la faja del alternador	2		
	Revisión de la carga que recibe la batería (en amperios y voltios)	2		
	Revisión y regulación del sistema de frenos en general	2		
	Revisión general y/o rotación de neumáticos y presión de inflado	2		
	Pulverizado de motor con lavado y engrase general del vehículo	2		
Materiales y Repuestos	02 galones de aceite de motor multigrado	2		
	01 filtro de aceite	2		
	01 arandela de Carter	2		
	TOTAL INV. IGV (SOLES)			

ÍTEM 3: ANEXO M1 – F
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR PARA LOS VEHÍCULOS DE LA RELACIÓN F:
CAMIONETAS NISSAN NAVARA

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO INC. IGV (SOLES)	PRECIO TOTAL INC. IGV (SOLES)
Mano de Obra	Mantenimiento preventivo menor	1		
	Cambio de aceite	1		
	Cambio de filtro de aceite	1		
	Cambio de arandela de Carter	1		
	Revisión de niveles	1		
	Revisión del sistema de refrigeración del motor	1		
	Revisión del radiador	1		
	Revisión del sistema de encendido	1		
	Revisión del sistema de combustible y control de emisión de gases	1		
	Revisión del sistema eléctrico	1		
	Revisión del estado de la batería	1		
	Revisión de la faja del alternador	1		
	Revisión de la carga que recibe la batería (en amperios y voltios)	1		
	Revisión y regulación del sistema de frenos en general	1		
	Revisión general y/o rotación de neumáticos y presión de inflado	1		
	Pulverizado de motor con lavado y engrase general del vehículo	1		
Materiales y Repuestos	02 galones de aceite de motor multigrado	1		
	01 filtro de aceite	1		
	01 arandela de Carter	1		
	TOTAL INV. IGV (SOLES)			

ÍTEM 1: ANEXO M2 – A
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR PARA LOS VEHÍCULOS DE LA RELACIÓN A:
CAMIONETAS NISSAN NAVARA

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO INC. IGV (SOLES)	PRECIO TOTAL INC. IGV (SOLES)
Mano de Obra	Mantenimiento preventivo mayor	4		
	Revisión y/o evaluación general de los componentes básicos del motor	4		
	Revisión del sistema de refrigeración del motor	4		
	Revisión del radiador	4		
	Revisión del sistema de encendido	4		
	Revisión del sistema de combustible y control de emisión de gases	4		
	Revisión del sistema eléctrico	4		
	Revisión del estado de la batería	4		
	Revisión de la faja del alternador	4		
	Revisión de la carga que recibe la batería (en amperios y voltios)	4		
	Revisión y regulación del sistema de frenos en general	4		
	Revisión general y/o rotación de neumáticos y presión de inflado	4		
	Pulverizado de motor con lavado y engrase general del vehículo	4		
Materiales y Repuestos	02 galones de aceite de motor multigrado	4		
	01 filtro de aceite	4		
	01 filtro de aire	4		
	01 filtro de sedimentador	4		
	01 filtro de aire acondicionado	4		
	01 filtro de combustible primario	4		
	01 arandela de Carter	4		
	01 galón de refrigerante	4		
	TOTAL INV. IGV (SOLES)			

ÍTEM 1: ANEXO M2 – B
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR PARA LOS VEHÍCULOS DE LA RELACIÓN B:
CAMIONETAS NISSAN FRONTIER

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO INC. IGV (SOLES)	PRECIO TOTAL INC. IGV (SOLES)
Mano de Obra	Mantenimiento preventivo mayor	5		
	Revisión y/o evaluación general de los componentes básicos del motor	5		
	Revisión del sistema de refrigeración del motor	5		
	Revisión del radiador	5		
	Revisión del sistema de encendido	5		
	Revisión del sistema de combustible y control de emisión de gases	5		
	Revisión del sistema eléctrico	5		
	Revisión del estado de la batería	5		
	Revisión de la faja del alternador	5		
	Revisión de la carga que recibe la batería (en amperios y voltios)	5		
	Revisión y regulación del sistema de frenos en general	5		
	Revisión general y/o rotación de neumáticos y presión de inflado	5		
	Pulverizado de motor con lavado y engrase general del vehículo	5		
Materiales y Repuestos	02 galones de aceite de motor multigrado	5		
	01 filtro de aceite	5		
	01 filtro de aire	5		
	01 filtro de sedimentador	5		
	01 filtro de aire acondicionado	5		
	01 filtro de combustible primario	5		
	01 arandela de Carter	5		
	01 galón de refrigerante	5		
	TOTAL INV. IGV (SOLES)			

ÍTEM 2: ANEXO M2 – C
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR PARA LOS VEHÍCULOS DE LA RELACIÓN C:
CAMIONETAS NISSAN FRONTIER

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO INC. IGV (SOLES)	PRECIO TOTAL INC. IGV (SOLES)
Mano de Obra	Mantenimiento preventivo mayor	2		
	Revisión y/o evaluación general de los componentes básicos del motor	2		
	Revisión del sistema de refrigeración del motor	2		
	Revisión del radiador	2		
	Revisión del sistema de encendido	2		
	Revisión del sistema de combustible y control de emisión de gases	2		
	Revisión del sistema eléctrico	2		
	Revisión del estado de la batería	2		
	Revisión de la faja del alternador	2		
	Revisión de la carga que recibe la batería (en amperios y voltios)	2		
	Revisión y regulación del sistema de frenos en general	2		
	Revisión general y/o rotación de neumáticos y presión de inflado	2		
	Pulverizado de motor con lavado y engrase general del vehículo	2		
Materiales y Repuestos	02 galones de aceite de motor multigrado	2		
	01 filtro de aceite	2		
	01 filtro de aire	2		
	01 filtro de sedimentador	2		
	01 filtro de aire acondicionado	2		
	01 filtro de combustible primario	2		
	01 arandela de Carter	2		
	01 galón de refrigerante	2		
	TOTAL INV. IGV (SOLES)			

ÍTEM 2: ANEXO M2 – D
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR PARA LOS VEHÍCULOS DE LA RELACIÓN D:
CAMIONETAS MITSUBISHI L-200

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO INC. IGV (SOLES)	PRECIO TOTAL INC. IGV (SOLES)
Mano de Obra	Mantenimiento preventivo mayor	1		
	Revisión y/o evaluación general de los componentes básicos del motor	1		
	Revisión del sistema de refrigeración del motor	1		
	Revisión del radiador	1		
	Revisión del sistema de encendido	1		
	Revisión del sistema de combustible y control de emisión de gases	1		
	Revisión del sistema eléctrico	1		
	Revisión del estado de la batería	1		
	Revisión de la faja del alternador	1		
	Revisión de la carga que recibe la batería (en amperios y voltios)	1		
	Revisión y regulación del sistema de frenos en general	1		
	Revisión general y/o rotación de neumáticos y presión de inflado	1		
	Pulverizado de motor con lavado y engrase general del vehículo	1		
Materiales y Repuestos	02 galones de aceite de motor multigrado	1		
	01 filtro de aceite	1		
	01 filtro de aire	1		
	01 filtro de sedimentador	1		
	01 filtro de aire acondicionado	1		
	01 filtro de combustible primario	1		
	01 arandela de Carter	1		
	01 galón de refrigerante	1		
	TOTAL INV. IGV (SOLES)			

ÍTEM 3: ANEXO M2 – E
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR PARA LOS VEHÍCULOS DE LA RELACIÓN E:
CAMIONETAS MITSUBISHI L-200

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO INC. IGV (SOLES)	PRECIO TOTAL INC. IGV (SOLES)
Mano de Obra	Mantenimiento preventivo mayor	2		
	Revisión y/o evaluación general de los componentes básicos del motor	2		
	Revisión del sistema de refrigeración del motor	2		
	Revisión del radiador	2		
	Revisión del sistema de encendido	2		
	Revisión del sistema de combustible y control de emisión de gases	2		
	Revisión del sistema eléctrico	2		
	Revisión del estado de la batería	2		
	Revisión de la faja del alternador	2		
	Revisión de la carga que recibe la batería (en amperios y voltios)	2		
	Revisión y regulación del sistema de frenos en general	2		
	Revisión general y/o rotación de neumáticos y presión de inflado	2		
	Pulverizado de motor con lavado y engrase general del vehículo	2		
Materiales y Repuestos	02 galones de aceite de motor multigrado	2		
	01 filtro de aceite	2		
	01 filtro de aire	2		
	01 filtro de sedimentador	2		
	01 filtro de aire acondicionado	2		
	01 filtro de combustible primario	2		
	01 arandela de Carter	2		
	01 galón de refrigerante	2		
	TOTAL INV. IGV (SOLES)			

ÍTEM 3: ANEXO M2 – F
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR PARA LOS VEHÍCULOS DE LA RELACIÓN F:
CAMIONETAS NISSAN NAVARA

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO INC. IGV (SOLES)	PRECIO TOTAL INC. IGV (SOLES)
Mano de Obra	Mantenimiento preventivo mayor	1		
	Revisión y/o evaluación general de los componentes básicos del motor	1		
	Revisión del sistema de refrigeración del motor	1		
	Revisión del radiador	1		
	Revisión del sistema de encendido	1		
	Revisión del sistema de combustible y control de emisión de gases	1		
	Revisión del sistema eléctrico	1		
	Revisión del estado de la batería	1		
	Revisión de la faja del alternador	1		
	Revisión de la carga que recibe la batería (en amperios y voltios)	1		
	Revisión y regulación del sistema de frenos en general	1		
	Revisión general y/o rotación de neumáticos y presión de inflado	1		
	Pulverizado de motor con lavado y engrase general del vehículo	1		
Materiales y Repuestos	02 galones de aceite de motor multigrado	1		
	01 filtro de aceite	1		
	01 filtro de aire	1		
	01 filtro de sedimentador	1		
	01 filtro de aire acondicionado	1		
	01 filtro de combustible primario	1		
	01 arandela de Carter	1		
	01 galón de refrigerante	1		
	TOTAL INV. IGV (SOLES)			

SUBGERENCIA MACRO REGION IPIURA

